

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandando	Pedro León Henao Muñoz
Radicado No.	05001 31 03 002 2011 0435 00
Sustanciación	Auto 494
Decisión	Auto ordena oficiar EPS Sura

En atención a la solicitud allegada por el abogado **Alonso de Jesús Correa Muñoz**, esta judicatura accede a oficiar a través de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín a **EPS Sura S.A**, para que se sirva indicar si el señor Pedro León Henao Muñoz con cedula de ciudadanía Nro. 98.538.534, quien esta demandado en el proceso de referencia con radicado: 05001-31-03-002-2011-00435-00, se encuentra afiliado a esa entidad prestadora de salud, y nos informe el nombre de su empleador.

NOTÍFIQUESE

LMG

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA
--